



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDAS N° 1
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE
CÓDIGO: DRCO-CDO- DGNL-005-16
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el RCD podrá ajustar el DBC con enmiendas mediante Nota Expresa, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Administrativo N° YPFB-GCC-DRCO-IN-62/16 de fecha 1 de febrero de 2016 emitido por el Analista de Contrataciones de la Dirección Regional de Contrataciones- DRCO, solicita al RCD aprobar la enmienda N° 1 al DBC.

POR TANTO:

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Nota de Enmienda N° 1 de fecha 1 de febrero de 2016 emitida por el analista de Contrataciones, con ajustes al Documento Base de Contratación, del proceso **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE**, con código **DRCO-CDO- DGNL-005-16**, la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

SEGUNDO: Publicar la presente Nota Expresa en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación y alternativamente, podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, a los potenciales proponentes que asistieron a la Reunión de Aclaración.

Santa Cruz, 1 de febrero de 2016

**Lic. Paola Andrea Oporto Rios
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDAS N° 1

**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CÓDIGO: DRCO-CDO- DGNL-005-16

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE
(Primera Convocatoria)**

Santa Cruz, 1 de febrero de 2016

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Handwritten mark or signature.

NOTA DE ENMIENDAS N° 1

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE”

CODIGO: DRCO-CDO- DGNL-005-16

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a informe YPFB-GCC-DRCO-IN-62/16 de fecha 1 de febrero de 2016, se emite la presente Nota de Enmiendas N° 1 con enmienda al Documento Base de Contratación de acuerdo a lo señalado a continuación:

ENMIENDA 1.1

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

DICE:

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso de contratación, debiendo ser presentada conjuntamente la propuesta y de acuerdo a los siguientes requisitos:

GIRADA A NOMBRE DE	YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS o YPFB
OBJETO	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPAMENTO PERMANENTE EN RIO GRANDE CÓDIGO: DRCO-CDO-GGPLQ-005-16
VIGENCIA MÍNIMA	90 días calendario a partir de la fecha de su Emisión
PORCENTAJE MÍNIMO Bs.	1% DEL VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA
TIPO DE GARANTÍA REQUERIDO	1. Boleta de Garantía ó 2. Garantía a Primer Requerimiento

Cuando se presenten Asociaciones o Consorcios, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación o Consorcio y que este facultada expresamente, siempre y cuando cumpla con las características descritas anteriormente.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- Se compruebe falsedad en la información declarada en la Presentación de Propuesta.
- Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo solicitado en la Presentación de su Propuesta y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido por el comité de habilitación y/o comité de evaluación.



AP

- h) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo solicitado en la Presentación de su Propuesta y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido por el comité de habilitación y/o comité de evaluación.
- i) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos solicitados, salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por el RCD.
- j) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por el RCD.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será devuelta por YPFB, en los siguientes casos:

- f) A los proponentes no adjudicados, posterior a la suscripción de contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
- g) Al proponente adjudicado, contra entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- h) En caso de declararse desierta o cancelarse el proceso de contratación, a todos los proponentes.
- i) Cuando YPFB solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- j) A los proponentes descalificados, después de la suscripción de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Santa Cruz, 1 de febrero de 2016

